

ACTAS



CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SESIÓN DE PERÍODO EXTRAORDINARIO

ACTA 025 DE 2015

FECHA: El Carmen de Viboral, viernes 24 de abril

LUGAR: Recinto de Sesiones Concejo Municipal

HORA: De las 19:10 a las 22:47 horas

ASISTENTES: HONORABLES CONCEJALES:
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Presidenta
HUGO RAMÍRO ARBELÁEZ OSORIO
Vicepresidente Primero
JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

HERNÁN DE JESÚS ALZATE
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO (19:20)
RAÚL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA (19:22)
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO

INVITADO: Sociólogo Jeyrsson Alid Zuluaga,
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal
El Carmen de Viboral

PRESENCIA DE: Ingeniero Huber Estrada Gómez,
Jefe de Oficina UGAM-UMATA
Alcaldía Municipal
El Carmen de Viboral

Abogado Leonardo Aristizabal
Personero Municipal
Alcaldía Municipal
El Carmen de Viboral

Señor Joah Jairo Arroyave,
Integrante CTP
El Carmen de Viboral

Periodista Fabio Rodas,
Viboral T.V
El Carmen de Viboral

Contadora Pública Biviana García,
Comerciante
El Carmen de Viboral

Demás comunidad asistente.

Se anexa listado de asistencia de la presente sesión

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Orden del día
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Oración
4. Himno al Departamento de Antioquia
5. Himno al Municipio de El Carmen de Viboral
6. Discusión y aprobación de las Actas Plenarias 023 y 024 de 2015.
7. Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 006 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL"**
8. Clausura del Periodo Extraordinario del mes de Abril de 2015, por parte del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Sociólogo Jeyrsson Alid Zuluaga Jaramillo
9. Lectura de Comunicaciones
10. Propositiones y Asuntos Varios
11. Aprobación magnetofónica de la Presente Acta
12. Cierre de la Sesión

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Puesto en consideración el Orden del día, fue aprobado con once (11) votos positivos, Ausente sin excusa los Concejales Vicente Arcila Giraldo y John Fredy Quintero Zuluaga.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

A la Plenaria asistieron todos los Corporados, los Concejales Vicente Arcila Giraldo y John Fredy Quintero Zuluaga, se hicieron presentes posteriormente a la sesión.

3. ORACIÓN

Fue realizada por el Concejal Hermes Daniel Zuluaga Giraldo

4. HIMNO AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Los presentes entonaron el Himno al Departamento.

5. HIMNO AL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Los presentes entonaron el Himno al Municipio.

6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS PLENARIAS 023 Y 024 DE 2015.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta del Concejo las Actas Plenarias 023 y 024 de 2015, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	AUS
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI
	SI: 12 VOTOS

TOTAL VOTOS: 12

Como consecuencia fueron aprobadas con doce (12) votos positivos, ausente sin excusa el Concejal John Fredy Quintero.

7. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 006 DE 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL"**

Con el uso de la palabra el Concejal Ponente Hernán de Jesús Álzate, inicio acogíendose a la designación en él hecha por la Presidenta de la Corporación del Concejo Municipal, procedió tal y como lo manda la Ley 136 de 1994, ley 1551 2012, el Reglamento Interno del Concejo municipal

y demás normas concordantes, procedo a presentar informe de Ponencia para Segundo Debate ante la Corporación en pleno.

El presente proyecto de Acuerdo Municipal es un argumento categórico que sustentado en estudios, da respuesta al modelo extractivo propuesto por la Nación y a sus consecuencias y al Decreto 2691 de 2014. Es una determinación activa y eficaz de soberanía local en el proceso y en la decisión de concertar la protección del ambiente, de las cuencas hídricas, la salubridad de la población y el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades del municipio, a la vez que es una decisión ética, oportuna y consecuente con el territorio en la obligación de proteger sus fuentes hídricas, sus bosques nativos, su territorialidad y su estructura económica y social, como a sus lógicas culturales, su autonomía, su soberanía, la vida, la dignidad y el entorno natural de todos los habitantes.

Las estadísticas de la deforestación en Colombia muestran esa tendencia a acabar con los recursos naturales, afectando la calidad de vida de los colombianos por los impactos ambientales que esto genera.

No obstante, se hace importante poner en contexto las circunstancias sobre las cuales se está desplegando el debate en torno al potencial extractivo en Oriente Antioqueño, es preciso propiciar esta discusión sobre un marco de justicia social en el que sea posible vincular y comprender las visiones de las comunidades locales, y demás actores involucrados, y promover oportunidades de generación de riqueza que pueden ser canalizadas para enfrentar los retos que plantea un desarrollo local sustentable.

Los resultados que se esperan con el proyecto de acuerdo, buscan en primer lugar poder abarcar asuntos estructurales de las configuraciones territoriales desde las experiencias propias de las comunidades y su forma de representar su realidad. En este sentido, ha sido un poco difícil equiparar ese asunto con las formas de relación que tienen las personas de la vereda con el contexto, ya que asuntos como el desarraigo y los desplazamientos forzados por la violencia, marcan esa forma de relación con su espacio.

El proyecto de Acuerdo N° 006 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL"** busca darle a la Administración de El Carmen de Viboral un procedimiento legal para acordar con la autoridad minera medidas de protección del ambiente sana y en especial de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera.

El presente Proyecto de Acuerdo contempla como parte integral del mismo, el estudio técnico que soporta las medidas de protección solicitadas, documento investigativo que se hace en base a diversa documentación y estudios sociales y

técnicos como son la Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en su componente Rural

Manifestó que con el apoyo de todos los Concejales y Concejales el Proyecto sea aprobado en Segundo Debate y se convierta en Acuerdo Municipal, dejando un legado a nuestras futuras generaciones hacia una mejor calidad de vida en lo físico, psicológico, social, cultural y ambiental.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la ponencia para Segundo Debate, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 13 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobado con trece (13) votos positivos.

INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES

Con el uso de la palabra el Vicepresidente Primero Higo Ramiro Arbeláez Osorio, agradeció la aclaración que realizó el Concejal Ponente en la medida número seis (6), reitero que no es competencia del Concejo Municipal, hay que revisar por que no se puede decir que se restringe toda la actividad minera. Muy respetuosamente solicitó al Concejal Hernán Álzate y Vicente Arcila Giraldo dar más claridad sobre el tema.

Intervino el Concejal Hernán Álzate, aclaró al Concejal Hugo Ramiro Arbeláez que no se tiene la facultad para restringir las actividades mineras, son única y exclusivamente facultad de la autoridad minera.

Por parte del Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, manifestó que lo que se está debatiendo va hacer casi un saludo a la bandera por que el Gobierno Nacional no da la autonomía a los Concejales para decidir sobre el territorio, se cumplirá con algo que toca, pero no se puede entregar lo que no se puede dar.

Mostró preocupación por el orangután que encontró en el proyecto, en el párrafo del Artículo 3, donde dice (...) *"Autorizar a la administración municipal para la explotación de materiales necesarios para la adecuación de vías dentro del municipio, cumpliendo con todos los requisitos de Ley"*, como Concejales no se cuenta con la autonomía de autorizar a un gobernante para que haga la explotación minera, es preocupante.

Además el Artículo 2, cuando donde dice (...) *"Delimitar la siguiente área del municipio de El Carmen de Viboral, a la cual se le aplicará las medidas de protección propuestas, conformadas por las siguientes veredas"*, acá se está dando el total de área por hectáreas, pero no se referenciando de donde a donde, se deben dar las coordenadas de los lugares a los cuales se enfatiza en el proyecto, expresó que es algo de liado ya que se dice tal área pero si no se tiene definido esos 250 de donde a donde van, o esas 1.482 hectáreas de donde a donde están, sería irresponsable tomar una decisión frente a eso.

Tomo la palabra el Vicepresidente Primero Hugo Ramiro Arbeláez Osorio, dijo que la comisión no podía blindar tanto, para no quedar sin material para las vías, en el párrafo es para autorizar al Alcalde para que saque material para utilizar en el mismo municipio siempre y cuando cumpla con las normas, aclaró que la Comisión fue muy juiciosa con el estudio que realizó. Indico que no es ningún orangután, que si hay que cambiarle algo se le hace.

Fue concedida del uso de la palabra al Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, explico que simplemente es analizar lo que se está tratando, las medidas de protección para el ambiente sano y en especial las cuencas hídricas, pero frente al territorio en tema de minería no se puede decidir en donde se puede o no hacer minería, el Concejo no tiene la facultad para dar esas autorizaciones.

Con el uso de la palabra el Concejal Hernán Álzate, propuso que le dieran la palabra al Asesor Jurídico Doctor Rodrigo Orozco para dar unas aclaraciones.

Intervino el Asesor Jurídico Doctor Rodrigo Orozco, dijo que el Decreto 934 del 2013, reglamenta el Artículo 37 de la Ley 685 de 2000 que es el Estatuto Minero, en el Artículo 1 dice (...) *"la decisión de establecer zonas excluidas y restringidas de la minería compete exclusivamente a las autoridades minera y ambiental..."* Parágrafo 1 del Decreto 934 de 2013, (...) *"para todos los efectos se entenderá de la autoridad ambiental en Colombia es 1 el ministerio del medio ambiente, 2 la corporación autónoma nacional respectiva y por autoridad minera la agencia nacional minera o quien haga sus veces"*, para el caso del Departamento de Antioquia, por la figura de la delegación en algunos aspectos es la autoridad minera.

Se debe tener en cuenta que todo lo que tiene que ver con exclusión minera es facultad exclusiva de la autoridad Nacional, insistió en medir muy bien las competencias por la trascendencia desde el punto de vista

jurídico, penal, disciplinario, de investidura y político tiene el excederse en el uso de las competencias, por eso el Concejo debe tener muy claro cuáles son sus competencias en los diferentes ámbitos para poder actuar.

Comento que en el Municipio de Piedras Tolima, los Concejales aprobaron la realización de una consulta popular e inmediatamente la Procuraduría les respondió con procesos disciplinarios que se están adelantando contra todos los Concejales que votaron la consulta popular, no se puede pensar con el corazón sino con la razón, son competentes para adelantar consulta popular el Presidente de la Republica a nivel nacional, el Gobernador a nivel departamental y el Alcalde a nivel municipal.

Expreso que la Constitución Nacional en los Artículos 80, 332, 334 y 360 determinan que el subsuelo y los recursos naturales no renovables son propiedad del estado, en relación con la propiedad se establece una figura que se denomina a nivel nacional la actividad minera como utilidad pública, el Presidente de la Republica es el competente para convocar a consulta popular con respecto al tema de minería.

En relación al Proyecto de Acuerdo, sugirió cuatro (4) aspectos para tener en cuenta;

1. La restricción de zonas mineras no es competencia del Concejo Municipal.

2. La creación e implementación del SIGAM, es competencia del Ejecutivo Municipal.

3. Las competencias ambientales en el caso del municipio de El Carmen de Viboral están en cabeza de CORNARE, el municipio también tiene competencia pero las competencias se encuadran en el desarrollo del Artículo 303 de la Constitución Nacional, la Ley 152 del 1994 que establece las facultades para que el municipio expida en el caso del municipio de El Carmen de Viboral el P.B.O.T (Plan Básico de Ordenamiento Territorial), está vigente en un Acuerdo pero los planteamientos que se hacen que se deduce de los estudios técnicos, implica unas ideas que se quieren plasmar en el proyecto de acuerdo por medio del cual se revisa a largo plazo el P.B.O.T, apenas en próximos días la Administración presentara para estudio del Concejo el estudio del P.B.O.T, lo que se determine en el proyecto de acuerdo que se está debatiendo tiene que llevar lo que consagra el actual P.B.O.T, el vigente.

Estuvo de acuerdo con que el proyecto de acuerdo es un saludo a la bandera, una solicitud que se hace para que la autoridad nacional minera si lo considera tenga en cuenta los planteamientos que hace el Concejo Municipal a través del Proyecto de Acuerdo.

Apoyó la idea de que el Concejo haga la tarea, pero que la haga bien, de manera que lo que se apruebe no tenga vicios de ilegalidad, invitó a los Concejales a Presentar el proyecto bien presentado.

Con el uso de la palabra el Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, indico que el Artículo 116 del código de minas dice "*Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los*

interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento Ley 685 de 2001 39/109 y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse”, por ello el parágrafo no debe ir en el Proyecto de Acuerdo.

Intervino el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, estuvo de acuerdo con que hay que actuar y estar enmarcados en el tema de legalidad, el susto es por la extralimitación de funciones, manifestó que se debe tener en cuenta el P.B.O.T actual el 074 de 2007, el cual debe hacer parte del cuerpo para que no se valla a caer por peso.

Resalto a los ponentes y proponentes por el estudio tan juicioso y arduo que realizaron, consideró que será el único municipio que va a entregar un Acuerdo Municipal por que se encontró un estudio técnico que fue contratado no para este proyecto sino para la revisión excepcional del P.B.O.T, es un concepto mas no un soporte, CORNARE ni siquiera ha dado recomendación alguna, dijo que se debe tener el concepto claro de CORNARE, manifestó que sería bueno que los Acuerdos 250 y 251 de CORNERE fueran parte del Proyecto para darle cuerpo.

Frente al tema del Decreto 2691, expresó que reducen a los Concejales a que solo sean solicitantes, por lo cual de entrada el título es extralimitación de funciones, porque dice *“por medio del cual se establecen”*, el Concejo no puede establecer, además lo que el Decreto pide es que solicitemos, el titulo debe decir *“por medio del cual se solicitan”*, para terminar dijo que es un saludo a la bandera.

Por parte del Concejal Vicente Arcila Giraldo, aclaró que se realizó un proceso de construcción dentro de la Comisión con CORNARE, La Cimarrona E.S.P, integrantes de los Acueductos veredales, a Jeyrsson Alid Zuluaga, al CTP y muchos actores que participaron en las diferentes reuniones que se realizaron, donde se tuvieron discusiones sobre dicho proyecto.

Estuvo de acuerdo con el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga de que es un saludo a la bandera, pero se deben tomar acciones, dijo que el Decreto 2691 es legal, pero será declarado institucional y tal vez anulado. Felicitó al Concejal Hernán Álzate por la ponencia, agregó que en relación con las medidas, la Doctora Diana Henao de CORNARE, envió una respuesta que hace parte del estudio, donde dice que (...) *“ninguna de las medidas anunciadas en el artículo 3 son de competencia exclusiva de CORNARE, en amarillo es señalado dentro del documento que adjunto las que están relacionadas con funciones de la autoridad ambiental”*, subrayo la medidas 1, 2, 8, 9, 10 y 11 y agrega *“pero que también son concurrentes con todos los integrantes del sistema nacional ambiental, es decir también son*

funciones de los municipios, las instituciones los departamentos, las empresas particulares, las ONG y la comunidad en general".

Conto que desde CORNARE acompaño el proceso el señor Carlos Andrés Betancur, quien fue muy importante porque es un habitante del municipio, es el Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Cucuyo, le duele el territorio.

Le extrañó el término que utilizó el Concejal John Jairo Arcila Gómez de orangután, ya que un orangután es algo premeditado como lo hacen los padres de la Patria, dijo que lo que se pretendió fue que el municipio no se viera afectado por las medidas que se solicitaban, por ello la medida sexta (6) se debe retirar si al plenaria lo considera.

Explico que buscar el verbo para delimitar esa explotación minera, no fue fácil, el verbo excluir es descartar, rechazar o negar la posibilidad de algo, si se ponía excluir hay si entraría el tribunal Administrativo de Antioquia a invalidar el Acuerdo Municipal, porque se negaría toda posibilidad de algo, hay más verbos, limitar o restringir; manifestó que la medida sexta (6) es la que está más puntual con lo que se pretende dentro del Acuerdo Municipal, expresó que se está cumpliendo con una función constitucional, reitero que el término que se utilizó en la medida sexta (6) fue un verbo que limitara que fue restringir mas no excluir.

En relación a las áreas, manifestó que en el mapa 1 que se anexó al Proyecto de Acuerdo, tiene una línea roja delimitado todo el área que se circunscribe y que como Concejo Municipal se pretende delimitar, por ello hay unas veredas que son en su totalidad, indico que el trabajo realizado y el mapa son el soporte, dijo que se está dando cumplimiento al Decreto 2691.

Sobre el tema del estudio técnico manifestó que CORNARE ha dado diferentes capacitaciones sobre el Decreto 2691, han sido insistentes en que se puede utilizar los estudios técnicos del P.B.O.T, es un estudio real, si se puede utilizar este componente rural como soporte, además de los estudios que mencionó el Concejal Hernán Álzate, ya que se pueden utilizar varios siempre y cuando se dejen enunciados dentro del proyecto.

Reiteró que la Comisión realizó un trabajo responsable y juicioso, buscando proteger el territorio del municipio de El Carmen de Viboral.

Con el uso de la palabra El Concejal Hernán Álzate, dijo (...) "*el objeto del decreto 2691 es regular el procedimiento que deben seguir los municipios y distritos para acordar con el ministerio de minas y energías medidas de protección del ambiente sano y en especial de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de las comunidades y la salubridad de la población frente a posibles afectaciones que puedan derivarse de la actividad minera*", expresó que el decreto es una decisión pilatesco por que el gobierno nacional se ve presionado por las manifestaciones y por los atropellos contra los recursos naturales y la vida del ser humano.

Indico que afortunadamente las Administraciones del municipio de El Carmen de Viboral con CORNARE, han elaborado estudios y se adelantaron al gobierno y al Decreto, sino se da cumplimiento queda el gobierno con

toda la libertad para dar titulaciones y licencias para explotación minera, es un paño de agua tibia, pero se hace la tarea que es presentar el Acuerdo soportado con los estudios, así la autoridad ambiental se verá presionada a tener en cuentas los estudios y quedaran un poco más restringidos.

Mostro preocupación por que solicitó en primer debate al Secretario de Planeación y al Jefe de oficina UGAM-UMATA, presentaran las áreas totales de las veredas para ser delimitadas y cuáles áreas iban a ser declaradas de protección, para lo cual no recibió ninguna información, por ello pidió que cuando se solicita información sea allegada.

Explico que por lo anterior no especifico las áreas que se deben delimitar, simplemente se acogió al proyecto de acuerdo inicial, sugirió eliminar el párrafo del Artículo 3º donde dice Autorizar a la Administración Municipal para la explotación de materiales necesarios para la adecuación de vías para el municipio cumpliendo con todos los requisitos de ley.

Intervino la Presidenta María Elena Gómez de Quintero, consideró que saludo o no a la bandera se debe dar trámite al proyecto, la comisión realizó un excelente estudio, dijo que hay palabras que hay que cambiar porque desdibujan el contexto de lo que se quiere, muy respetuosamente solicitó al Asesor Jurídico, Doctor Rodrigo Orozco explicar que se debe hacer con el proyecto, para no entrar en una extralimitación de funciones.

Tomo la palabra el Asesor Jurídico, Doctor Rodrigo Orozco quien preciso que el planteamiento es jurídico no político, para iniciar manifestó que las sesiones extraordinarias vencen a las 00:00 horas, y si se piensa debatir cada punto abra que convocar a otras extras, pero el plazo para que se apruebe el Acuerdo es el 07 de mayo, sino se aprueba no se cumple con la tarea, sugirió que el verbo establecer se cambie por plantear, en el Artículo 3º, hay unas observaciones que realizó CORNARE, esos se deben sacar, el numeral tercero que crea el SIGAM, dijo que la iniciativa para crear el SIGAM es del Alcalde Municipal, sugirió quitarlo.

Sobre el numeral 6º, que dice restringir la actividad minera, eso es competencia de la autoridad minera, sugirió quitarlo y finalmente sobre el párrafo del Artículo 3º, comento que la sentencia 123 que se ocupó del análisis del artículo 37 del estatuto minero, realizó un análisis de que son recursos naturales no renovables, y cuando se habla de los recursos que se encuentran en lo lechos de libros y quebradas, como son las piedras y la arena, dice que desde el punto de vista científico no hay unanimidad respecto a determinar si ese tipo de recursos son renovables o no renovables, por ello sugirió retirarlo.

Por parte del Concejal Vicente Arcila Giraldo, manifestó que todo el proyecto fue muy debatido y discutido desde el mismo título, una de ellas fue cual sería el verbo que debía ir dentro del título, y encontraron que la respuesta la daba el Artículo 4º del Decreto 2691 de ahí se tomó, que dice (...) *"en el Acuerdo del respectivo Concejo Municipal se concretara la intención de establecer las medidas de protección"*, en caso de una posible demanda hay esta la respuesta.

Con el uso de la palabra el Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, reconoció la voluntad del señor Alcalde y del Concejo Municipal al nombrar una comisión para pronunciarse sobre el tema de las medidas de protección para el municipio, mencionó que lastimosamente así no se esté de acuerdo con el Decreto 2691, estableció unas competencias que son taxativas, no se da a lugar de ninguna interpretación, consideró que se deben ocupar única y exclusivamente a lo que mandaron, porque goza de presunción de legalidad, enfatizó en que son unas competencias que dejan radicadas en el Concejo y que solo se pronuncien que ya ellos como autoridad minera deciden si otorgan o no títulos mineros.

Se refirió al tema de los estudios, dijo que hay un P.B.O.T vigente y son esos estudios los que deben hacer parte del proyecto de acuerdo, ya que el otro es un supuesto, preguntó si se está modificando el plan básico de ordenamiento territorial con este Acuerdo, por los estudios presentados en el mismo. Realizó un llamado para aprobar el proyecto de Acuerdo sin exceder ni extralimitar las funciones, espera que salga adelante con las recomendaciones que dio el Asesor Jurídico.

Felicito al Concejal ponente Hernán Álzate por la ponencia que realizó, dijo que no dice cuanta es la cantidad, las zonas y de donde a donde van a medir las zonas de protección, indico que el ánimo es que sean tenidas en cuenta pero sin extralimitarse en las funciones.

Fue concedida el uso de la palabra al Secretario de Planeación Jeyrsson Alid Zuluaga Jaramillo, manifestó que los municipios están amarrados a las disposiciones, resalto que no es la única medida que se lleva a cabo en el municipio para referirse a ese tema.

Explicó que el Decreto 2691 es claro en las limitaciones que presenta, básicamente los planteamientos que se pueden hacer sobre el mismo son insuficientes, reitero que no es la única vía, que se proponen otras que son interesantes, hay que sumar todos los esfuerzos por un interés general, defender el territorio del municipio.

Sobre el estudio es un soporte de construcción de un nuevo P.B.O.T, a pesar de que no ha sido avalado como parte estructural, es un estudio técnico que goza de un reconocimiento técnico, no como parte estructural de un P.B.O.T, porque para ello existe uno actual pero si como un estudio de referente, hay diversos estudios que se mencionan en el acuerdo que son fundamentales, dijo que lo que se debe hacer es una buena argumentación de porque se utilizaron esos estudios.

Expresó que en el P.B.O.T Acuerdo 074 de 2007 en el capítulo 2, habla de la zonificación económica y en el Artículo 76 donde habla se habla de zonificación minera, es contundente en decir que (...) *"este sector de la actividad económica se considera como poco competitiva y estratégica para el municipio"*, se puede dar este sustento.

Resalto el trabajo juicioso que se hizo por parte de la comisión, agradeció a la Presidenta por haber propiciado el espacio de estudio, igualmente al Concejal ponente Hernán Álzate.

Tomo la palabra el Concejal William Gómez Pareja, propuso sesión permanente y Suficiente Ilustración.

Aclaro que el Concejo es estado También, EL Decreto solicita que se haga el pronunciamiento, no tenemos las funciones de la autoridad ambiental las cuales la Doctora Diana Henao fue muy clara, además envió unas recomendaciones y sugerencias para empezar a dar orden al proyecto con las recomendaciones del Doctor Rodrigo Orozco.

Dijo que un orangután es cuando ninguno de los trece (13) ve lo que está leyendo y luego pasa como un Concejal que no leyó el proyecto de Reglamento Interno del Concejo y después dijo que él no había tomado la decisión y estuvo en la comisión, para eso son los estudios, se pueden cometer errores, pero para están y se puede quitar lo que se tenga que quitar.

Intervino el Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, expresó que es respetuoso de las actuaciones de los compañeros, de lo que se presenta en el Concejo Municipal, no duda de las capacidades de cada uno, dijo que en un proyecto de acuerdo donde hay seis (6) personas que lo revisaron y llega un Proyecto de Acuerdo donde dice (...) *"autorizar a la Administración Municipal para la explotación de materiales necesarios para la adecuación de vías dentro del municipio cumpliendo con todos los requisitos de ley"*, si eso no está dentro de las funciones como Concejales, es un orangután porque eso no se debe hacer.

Con el uso de la palabra el Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, manifestó que no se deben salir del tema que hoy los convoca, pero dijo (...) *"que se refirió a un Concejal y yo fui el único Concejal que no vote el proyecto hoy Acuerdo Municipal del Reglamento Interno, me cercenaron el derecho a intervenir, a mí no me dijeron valla preséntelo, el que no lo leyó fue el proponente porque yo si lo ley y por qué lo leí tenía los argumentos jurídicos para no aprobarlo, entonces que no venga a decir que él se lo leyó, se lo pasaron y sigue siendo un adefesio"*

Por parte del Concejal William Gómez Pareja, solicitó moción de orden, ya que no nombro nombres de ninguna comisión, simplemente se refirió a un estudio de un proyecto.

Fue concedida del uso de la palabra al Vicepresidente Primero Hugo Ramiro Arbeláez Osorio, propuso suficiente ilustración con todas las recomendaciones que realizó el Asesor Jurídico, y someter a consideración si se establecen las mediadas o cambiar por solicitar.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la propuesta hecha por el Concejal William Gómez Pareja, de sesión permanente se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI

VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 13 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con trece (13) votos positivos.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la propuesta hecha por el Concejal William Gómez Pareja, de Suficiente Ilustración se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	NO
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS

NO: 2 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con once (11) votos positivos.

Por parte de la Secretaria se dio lectura del título, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL"**

Con el uso de la palabra el Concejal Vicente Arcila Giraldo, reiteró que el título del Acuerdo debe quedar como esta, basado en el Artículo 4º del Decreto 2691.

Intervino el Concejal John Jairo Arcila Gómez, dijo que se puede cambiar establecer por solicitar.

Tomo la palabra el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, explicó que es buscar el sinónimo, ejemplo solicitar, plantear u otro.

Fue concedido el uso de la palabra el Asesor Jurídico, Doctor Rodrigo Orozco, expresó que se puede dejar el verbo inicial, porque la parte sustancial no es el título sino el contenido del articulado.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la propuesta hecha por el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, de cambiar el verbo por solicitar, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	NO
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	NO
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	NO
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	NO
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	NO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	NO

SI: 7 VOTOS

NO: 6 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con siete (7) votos positivos, cambiar el verbo establecer por solicitar.

Intervino el Concejal Vicente Arcila Giraldo, manifestó que se debe poner plantear, que es un sinónimo de establecer.

Con el uso de la palabra el Vicepresidente Segundo, indico que el Artículo 37 de la Ley 685 reza lo siguiente (...) "*con excepción de las facultades de las autoridades nacionales y regionales que señalan los artículos 34 y 35 anteriores ninguna autoridad regional, seccional o local podrá establecer zonas de territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la minería, esta exclusión comprende los planes de ordenamiento territorial de que trata*", por lo anterior debe ser solicitar.

Fue concedida el uso de la palabra al Concejal Hermes Daniel Zuluaga Giraldo, dijo que no voto la proposición porque cambia el contenido del proyecto de acuerdo, ya tocara mirar y nombrar una Comisión de redacción, el Asesor Jurídico aclaró que se puede establecer, dijo que en la Comisión nombrada por la Presidenta se realizó un estudio juicioso con diferentes entes que colaboraron, con este verbo se blinda en gran medida.

Mencionó que se debe dar cumplimiento al Decreto 2691 de 2014, por ello en Comisión Primera fue claro y sugirió que no se incluyera lo de solicitud, porque no cuadraba en el orden que se quería.

Por parte del Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, explicó que cuando realizó la proposición en Comisión siempre dijo que el Decreto 26914 lo que hace es reducir a solicitantes y no a establecer normas, por eso sugirió buscar un sinónimo que no sea establecer, puede ser plantear. Acá el Concejal Hermes Daniel Zuluaga Giraldo, irresponsablemente dice que es blindar el territorio, esto no blinda el territorio el decreto solo dice que se está solicitando no para blindarlo sino para establecer unas zonas de protección.

Con el uso de la palabra el Concejal Hermes Daniel Zuluaga Giraldo, dijo que no es que no se quieran realizar modificaciones, todas las sugerencias son bienvenidas, lo que se pretende es hacer un proyecto en cumplimiento a la normatividad. Lo que se quiere es buscar que el proyecto sea eficiente y eficaz.

Tomo la palabra el Vicepresidente Primero Hugo Ramiro Arbeláez Osorio, comentó que la Comisión saco el proyecto de acuerdo basado en el Decreto 2691, se hizo para defender el territorio, sugirió dejarlo solicitar.

Intervino el Concejal Vicente Arcila Giraldo, explico que el título es el resumen mínimo de todo lo que se pretende, ya se votó y no tiene ningún tema personal con nadie, simplemente es lo que la norma decía, en el Artículo 4º, contó que el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga dijo que se buscara un sinónimo, pero solicitar nunca es sinónimo de establecer, lo que sí es sinónimo puede ser plantear.

Por parte del Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, manifestó que el Decreto dice intención de establecer, por tal motivo está convencido de lo que votó y solicitó avanzar.

La Secretaria del Concejo dio lectura del título como fue aprobado, **“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITAN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL”**

Fue concedida el uso de la palabra al Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, reiteró que se puede cambiar mediante proposición ya que no se ha pasado del título plantear por solicitud, amparado en el Artículo 3 de la ley 2691 cuando decía que los Concejos Municipales podrán solicitar, en ninguna parte dice establecer. Propuso cambiar solicitud por plantear.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la propuesta hecha por el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 12 VOTOS

NO: 1 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con doce (12) votos positivos.

Se continuo con la parte normativa, El Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 79, 287, 288 y 313 numerales 7 y 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y en cumplimiento del Decreto 2691 de 2014;

Intervino el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga, propuso anexar el P.B.O.T actual el Acuerdo Municipal 074 del 2007.

Tomó la palabra el Concejal John Jairo Arcila Gómez, sugirió agregar la Ley 685 de 2001.

Con el uso de la palabra el Secretario de Planeación Jeyrsson Alid Zuluaga Jaramillo, dijo que el P.B.O.T, es claro en el Artículo 76 en su numeral 4º en decir que la minería no es una actividad ni estratégica ni competitivas para el municipio.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la normatividad, con las modificaciones realizadas por los Corporados, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 13 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con trece (13) votos positivos.

Seguidamente se continuo con la lectura del **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las medidas de protección del ambiente sano, y en especial de las cuencas hídricas, para el desarrollo económico, social, cultural de las comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera en algunas zonas del municipio el Carmen de Viboral; Se sugirió cambiar establecer por plantear.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el Artículo primero con las modificaciones realizadas por los Corporados, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 12 VOTOS

NO: 1 VOTO

TOTAL VOTOS: 12

Como consecuencia fue aprobada con doce (12) votos positivos.

Se dio continuidad al **ARTÍCULO SEGUNDO:** Delimitar la siguiente área del municipio de El Carmen de Viboral, a la cual se le aplicará las medidas de protección propuestas, conformadas por las siguientes veredas.

Con el uso de la palabra el Concejal Vicente Arcila Giraldo, dijo que para el comité de redacción ya que el orden no afecta, pero que se organice por orden alfabético y las veredas que son cinco (5) que no son en su totalidad se pueda anexar una columna que se llame área total en el comité de redacción.

Por parte del Concejal Hernán Álzate, comentó que si se puso atención a la ponencia, en ella se hizo el planteamiento de la clasificación por las unidades estratégicas de funcionamiento, se propone porque como esta se hace el recorrido en todo el territorio del Carmen de Viboral, en orden alfabético da mayor organización.

Fue concedida del uso de las palabra al Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, dijo que es indispensable agregar la petición que hizo el Concejal Hernán Álzate a la Administración porque es importante tener coordenadas de los puntos, así el Acuerdo quedara más delimitado.

Intervino el Concejal Vicente Arcila Giraldo, dijo que es muy válido que el cuadro del numeral 7, se transcriba tal cual y especificar que es una UEF (Unidad Estratégica de Funcionamiento).

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el Artículo Segundo con las modificaciones realizadas por los Corporados, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 13 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con trece (13) votos positivos.

Por parte de la Secretaria de la Corporación se continuo con el **PARÁGRAFO:** Para la delimitación de las áreas propuestas se tuvo en cuenta los determinantes ambientales establecidos por la Corporación Autónoma y Regional de los Ríos Rionegro-Nare "CORNARE" mediante sus acuerdos corporativos 250 y 251 de 2011; además, el estudio técnico en el componente Rural, de la Revisión del PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) del municipio de El Carmen de Viboral.

Tomó la palabra el Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, propuso poner además el estudio técnico en el componente rural del P.B.O.T y suprimir de la revisión.

Con el uso de la Palabra la Presidenta María Elena Gómez de Quintero, dice que se debe cambiar establecido por planteados.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el párrafo con las modificaciones realizadas por los Corporados, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 13 VOTOS

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con trece (13) votos positivos.

Posteriormente se continuo con la lectura del **ARTÍCULO TERCERO:** Medidas:

1. Proteger la biodiversidad, las cuencas hídricas, el paisaje, el patrimonio cultural y arqueológico del municipio de El Carmen de Viboral, en las áreas delimitadas.

Por parte del Concejal William Gómez Pareja, dijo que la Doctora Dian Henao realizó unas recomendaciones que dice que se debe retirar Proteger la biodiversidad, las cuencas hídricas, el paisaje, porque es facultad de CORNARE.

Intervino el Concejal Vicente Arcila Giraldo, leyó el comunicado enviado por la Doctora Diana Henao, (...) "*Ninguna de las medidas anunciadas en el*

Artículo tercero son de competencia exclusiva de la CORNARE. En amarillo he señalado dentro del documento que adjunto, las que están relacionadas con funciones de la autoridad ambiental pero que también son concurrentes con todos los integrantes del SINA; es decir, también son funciones de los municipios, las instituciones, los departamentos, las empresas particulares, las ONGS y la comunicad en general.” por lo tanto es complementario, hay que discutir unas pero todas las que subrayo también son competencias del municipio.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la Primera medida, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	NO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 12 VOTOS

NO: 1 VOTO

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con doce (12) votos positivos.

Tomó la palabra El Concejal Hernán Álzate, manifestó que teniendo en cuenta el correo de la Doctor Diana Henao, sugirió eliminar las que se han considerado que se deben eliminar como es el SIGAM, la medida 3, la 6 y el párrafo.

Con el uso de la palabra el Concejal William Gómez Pareja, aclaró que el Concejo no es autoridad ambiental, si el proyecto es así no lo votara, solicitó al Asesor Jurídico decir cuáles son las autoridades ambientales.

Intervino el asesor Jurídico Doctor Rodrigo Orozco, dijo que el Decreto 934 de 2013 el Artículo 1º en su párrafo, dice (...) "*para todos los efectos se entenderá que al autoridad ambiental es el ministerio del ambiente y las corporaciones autónomas regionales*", por ningún lado la norma cita que es autoridad ambiental el municipio, consideró que la Doctora Diana Henao no tuvo en cuenta la norma antes mencionada que aún está vigente, en caso del Departamento de Antioquia es la Secretaría de Minas.

Por parte del Concejal Vicente Arcila Giraldo, explicó que la Constitución es la norma de normas, numeral 9° defender el patrimonio ecológico del municipio, numeral 6° reglamentación de los usos del suelo, consideró que la Constitución los faculta.

Fue concedida el uso de la palabra al asesor Jurídico Doctor Rodrigo Orozco, expresó que lo dicho por el Concejal Vicente Arcila Giraldo está centrado con respecto a la interpretación estructural en un estado de derecho, se debe tener en cuenta respecto a las competencias ambientales con lo que tiene que ver con usos de suelos, que las autoridades ambientales son en el caso del municipio de El Carmen de Viboral CORNARE, se concreta en desarrollo del Artículo 313 de la Constitución Nacional a lo que establece y desarrolla la ley 388 de 1997 y la ley 352 de 1994 que tienen que ver con los planes de ordenamiento territorial y es dentro de lo que establece el P.B.O.T.

Dijo que el municipio tiene competencia en lo que tiene que ver con la regulación de los usos del suelo, pero reitero que el municipio no están encuadradas dentro del P.B.O.T. respectivo.

Tomó la palabra el Concejal Vicente Arcila Giraldo, mencionó que como no va hacer función del municipio proteger la biodiversidad y las cuencas hídricas, también promover la conservación y manejo de los ecosistemas naturales de las áreas delimitadas, si no son función del municipio entonces la ejerce muy bien la gestión ambiental.

Con el uso de la palabra el Concejal Hernán Álzate, aclaró que la consulta que se realizó a la Doctora Diana Henao, con respecto a las medidas era que definiera cuales de ellas eran de exclusividad de la autoridad ambiental, respondió que a pesar de que puede son funciones de la autoridad ambiental, también de otras entidades, pero no son exclusivas.

Dijo que donde si se extralimitarían sería en el numeral 3° y 6°, las demás son facultad de varias entidades.

Intervino el asesor Jurídico Doctor Rodrigo Orozco, indicó que una cosa es el municipio, otra CORNARE y otra el SINA, el municipio forma parte de la corporación autónoma regional que es una persona jurídica distinta al municipio de El Carmen de Viboral, las corporaciones autónomas están constituidas por los municipios que están afectados por cuencas hidrográficas, por ello no se puede concluir que porque el municipio forma parte de CORNARE, el municipio es autoridad ambiental.

Por parte del Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, propuso eliminar el numeral 3, 6 y el parágrafo las que están señaladas como únicas y exclusivamente competencia de CORNARE o de la autoridad minera.

Fue concedida el uso de la palabra al Concejal Vicente Arcila Giraldo, muy amablemente solicitó al Asesor Jurídico explicación sobre el concepto jurídico donde recurrió a la ley 99 de 1993, donde habla de las funciones

que tienen los municipios en materia ambiental, y el Artículo 65 donde las medidas que se han establecido caben perfectamente en el artículo que habla de las funciones de los municipios, de los distritos y del distrito capital e Bogotá, consideró que lo que dijo la Doctora Diana Henao es que no son funciones exclusivamente de CORNARE, también son complementarias los municipios a ellas.

Con el uso de la palabra el asesor Jurídico Doctor Rodrigo Orozco, manifestó que cuando realizó la ponencia el Concejal Hernán Álzate, le sugirió adelantar la consulta a CORNARE, con el fin de que realizara la precisión, con base en la respuesta que dio CORNARE, manifestó que en las observaciones que se hacen allí, hay unas funciones que no son exclusivas de CORNARE, si el municipio de El Carmen de Viboral es integrante de CORNARE eso no quiere decir que el municipio es una autoridad ambiental.

Expresó que si el municipio y CORNARE, no tienen la claridad suficiente de cuales son las competencias propias de cada una de esas entidades difícilmente lo va a tener la jurídica de la Gobernación al analizar el Proyecto de Acuerdo, dijo que simplemente es que en base en las consideraciones que se plantearon el Concejo entre y tome posiciones y vote lo que considere más pertinente.

Intervino el Concejal Vicente Arcila Giraldo, manifestó que la Constitución da las funciones, el Concejo está facultado en ley y en la constitución, consideró el numeral 3º sale y el 6º, pero los demás son complementarios.

Tomó la palabra el Concejal Hernán Álzate, propuso eliminar el numeral 3º, 6º y el párrafo, y someter a votación los demás, ya que también son facultad del SINA y no se estaría extralimitando en funciones.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta propuesta hecha por el Concejal Hernán Álzate, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	NO
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	NO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS

NO: 2 VOTO

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con once (11) votos positivos.

Por parte del Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, dijo que en al Artículo 3° parágrafo 2, se debe especificar que ecosistema, para tenerlo en cuenta en el tema de redacción, se debe declarar el tipo de ecosistemas.

Intervino el Concejal Vicente Arcila Giraldo, manifestó que la redacción del numeral habla de los ecosistemas naturales, están regulados por la ley, dejándolo de manera general se está protegiendo todo el ecosistema.

Fue concedida el uso de la palabra al Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Jeyrsson Alid Zuluaga Jaramillo, hizo alusión al P.B.O.T actual, donde habla de la zonificación rural, en los cuales se establecen unas zonas de regulación hídrica y de desarrollo forestal que son las que tiene que ver con esas zonas que se están delimitando, determinar los usos del suelo.

La Secretaria General continuó con la lectura del **ARTÍCULO CUARTO:** Envíese una copia del Presente Acuerdo Municipal, al Ministerio de Minas y Energía, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2691 de 2014.

PARÁGRAFO: Hace parte Integral de este Acuerdo Municipal los documentos anexos:

1. Mapas 1 y 2: Propuesta: medidas de protección del ambiente sano.
2. Estudio Técnico de las medidas de protección solicitadas para las áreas delimitadas en el Artículo 2, de este acuerdo.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el Artículo Cuarto con su paragrafo, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	NO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 12 VOTOS
NO: 1 VOTO

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con doce (12) votos positivos.

Se dio continuidad con el **ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige sus efectos a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Con el uso de la palabra el Concejal Hernán Álzate, expresó que una de las sugerencias que hizo alguien de la comunidad es quitar "sus efectos".

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el Artículo Quinto con la modificación hecha por el Concejal Hernán Álzate, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	NO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 12 VOTOS

NO: 1 VOTO

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada con doce (12) votos positivos.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el Proyecto de Acuerdo 006 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE PLANTEAN LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE SANO, Y EN ESPECIAL DE LAS CUENCAS HIDRICAS, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN, FRENTE A LAS POSIBLES AFECTACIONES QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL"**, para que se convierta en Acuerdo Municipal, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI

MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	NO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 12 VOTOS

NO: 1 VOTO

TOTAL VOTOS: 13

Como consecuencia fue aprobada como Acuerdo Municipal con doce (12) votos positivos.

8. CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2015, POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, SOCIÓLOGO JEYRSSON ALID ZULUAGA JARAMILLO.

Inicio agradeciendo a la Mesa Directiva y a los Corporados por la disposición y a la Administración municipal por la disposición para abrir las sesiones extraordinarias para tratar un tema de gran importancia, se unieron esfuerzos para buscar el pronunciamiento donde se tuvieron en cuenta los intereses colectivos, para defender el territorio en la preservación ambiental con un criterio de sostenibilidad, reitero los agradecimientos a todos los que participaron del Proyecto.

Por parte de la Presidenta, nombro como integrantes del comité de redacción a los siguientes Conejales,

Vicente Arcila Giraldo
Hermes Daniel Zuluaga Giraldo
William Gómez Pareja

9. LECTURA DE COMUNICACIONES

- Invitación por parte de ACORA, a la Posesión de la Mesa Directiva 2015-2016,
FECHA: Sábado 25 de abril
HORA: 10:30 A.M.
LUGAR: Concejo de Marinilla
- Invitación por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda La Chapa, a la Inauguración de la Tienda La Paz,
FECHA: Domingo 26 de abril
HORA: 1:00 P.M.
LUGAR: Tienda La Paz (por el Centro de Salud)
- Invitación por parte de la Administración Municipal Integración, los días sábado 16 y domingo 17 de mayo de 2015.

- Se les envió a los correos la información de revisión del P.B.O.T, enviado por del Secretario de Planeación Jeyrsson Alid Zuluaga Jaramillo.

10. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

10.1 PROPOSICIONES APROBADAS

En este orden del día no hubo proposiciones aprobadas.

10.2 ASUNTOS VARIOS

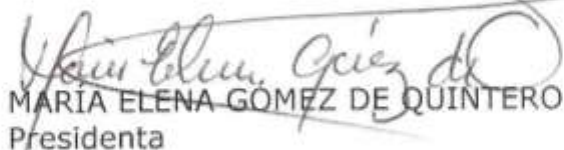
En este orden del día no hubo asuntos varios.

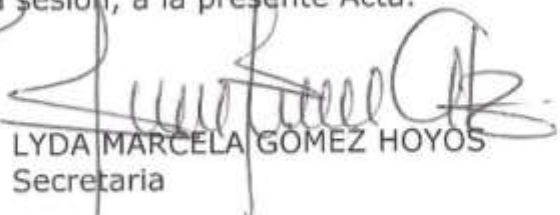
11. APROBACIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA PRESENTE ACTA

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la aprobación del Acta Magnetofónica de la presente Acta, fue aprobada con once (11) votos positivos.

10. CIERRE DE LA SESIÓN: Agotado el orden del día se cierra la sesión siendo las 22:47 horas.

Se anexa grabación magnetofónica de la sesión, a la presente Acta.


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Presidenta


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Lyda Marcela Gómez Hoyos